



COMUNICADO DE PRENSA

COM19-2020

La Corte de Constitucionalidad **dictó sentencia y otorgó amparo** en la acción promovida por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, contra el Congreso de la República de Guatemala ante la amenaza cierta real e inminente de que se proceda a elegir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría para el periodo 2019-2024.

Los nombramientos deben realizarse conforme los ideales postulados en la Constitución Política de la República que exigen que las personas nombradas sean las más capaces e idóneas para el cargo y que concurra en ellas la honradez. Por lo tanto, debe excluirse del proceso de elección a aquellos profesionales cuya idoneidad y honorabilidad estén comprometidas. Estos requisitos son calificados en un primer momento por las Comisiones de Postulación, lo cual no impide que el Congreso de la República, en un segundo momento del proceso, analice todos los documentos disponibles para determinar si cada integrante de la nómina cumple o no con dichos requisitos para que la elección que efectúe garantice la independencia en la administración de justicia.

En consecuencia, este Tribunal ordena:

Al Ministerio Público, que dentro del plazo de diez días después de que la sentencia cobre firmeza, remita al Congreso de la República de Guatemala, en forma física y electrónica, informe circunstanciado de todos los profesionales que conforman las nóminas remitidas por las Comisiones de Postulación, a fin de informar sobre la investigación penal que efectuó con relación de la posible manipulación e influencia del proceso de elección, así como de la existencia de otros procesos penales contra los postulados, investigaciones en curso, sentencias condenatorias en procedimientos abreviados u ordinarios, información sobre suspensiones condicionales de penas o cualquier otro beneficio penal o procesal penal conferido a favor de los candidatos.

A la Junta Directiva del Congreso de la República, poner a disposición de los diputados los expedientes de los candidatos que fueron remitidos por las Comisiones de Postulación y la información enviada por el Ministerio Público, en un plazo de 24 horas después de haber recibido dicha información, para que puedan analizarla en forma exhaustiva en un plazo de 20 días. Al finalizar el plazo, tendrá cinco días para convocar a sesión plenaria para realizar la elección de Magistrados a Corte Suprema de Justicia y Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría.

A los diputados del Congreso de la República, analizar la información recibida y determinar si los nombres revelados en la investigación del MP se encuentran incluidos en las nóminas de candidatos poniendo en duda su idoneidad y honorabilidad. Además, deben examinar los cuestionamientos que fueron formulados por la sociedad

civil contra los candidatos y los argumentos de descargo presentados por los señalados para desvanecerlos. Por otro lado, en aras de resguardar los principios de transparencia y publicidad, durante la sesión plenaria los diputados deberán expresar su voto a viva voz señalando las razones por las que, después de realizar el análisis de la información que les fue remitida, consideran que el candidato cumple o no cumple con los requisitos profesionales y éticos.

La Corte de Constitucionalidad exhorta al Congreso de la República a que viabilice el proceso de reforma constitucional que permita la instauración de un adecuado proceso de selección y nombramiento de magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría y de la Corte Suprema de Justicia, en el que se garantice la selección de profesionales honorables, capaces e idóneos.

Guatemala 06 de mayo de 2020